



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio 18 de Septiembre N°
1370, de Arica

EXEMPTO

DECRETO N° **14844**/2.019

ARICA, 19 de Diciembre de 2.019.-

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 12346/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 y la solicitud de la contribuyente.;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 12346 de fecha 10 de Octubre de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en 18 de Septiembre N° 1370, activado por Sociedad Médica Enrique Lee Flores E.I.R.L., Rut N° 52.001.340-7, por activar sin patente ni autorización municipal, el giro "Estacionamiento".
2. La solicitud de alzamiento de clausura de Sociedad Médica Enrique Lee Flores E.I.R.L., Rut N° 52.001.340-7, para el domicilio de 18 de Septiembre N° 1370 de Arica, quien indica que dio término al contrato de arriendo y no hará uso comercial del espacio.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

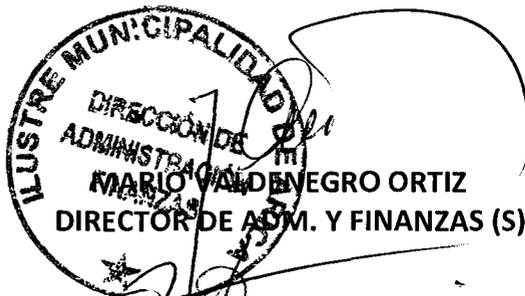
DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en 18 de Septiembre N° 1370, Arica, activado por Sociedad Médica Enrique Lee Flores E.I.R.L., Rut N° 52.001.340-7, en el giro "Estacionamiento", por haber dado término al contrato de arriendo

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CCG/MVO/MGP/CHCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL